



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 278-2019-MPE/C

Espinar, 21 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: la Resolución de Alcaldía N° 49-2019-MPE/C de fecha 31/01/2019, Memorándum N° 040-2019-A-MPE/C de fecha 13/03/2019 e Informe Legal N° 144-2019-GM/OAJ-MPE/C de fecha 20/05/2019, sobre designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - Espinar; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme a la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, la misma que ha sido modificada por Ley N° 30055; y el D.S. N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC, que en su capítulo V establece respecto a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC, es así en que en su Artículo 27° establece los miembros integrantes del CODISEC, en su Artículo 28° incorpora funciones del CODISEC, además en su Artículo 30°, Secretar Técnica del CODISEC, refiere que CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 49-2019-MPE/C de fecha 31/01/2019 se resuelve reconocer la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Espinar, para el año fiscal 2019 (...); así mismo en el artículo segundo se designa como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - Espinar, al señor Kevin Arosquipa Monzon, quien deberá cumplir funciones conforme a la Ley N° 27933. Sus modificatorias, la Ley N° 30055 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN Y demás normas al respecto;

Que, según Memorándum N° 040-2019-A-MPE/C de fecha 13/03/2019, el Despacho de Alcaldía, dispone efectuar acciones pertinentes, al señor Víctor Rodrigo Zarabía Medina nuevo Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - Espinar; y según Informe Legal N° 144-2019-GM/OAJ-MPE/C de fecha 20/05/2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. MG. GP. Walter Martiarena Rios, recomienda que en la vía administrativa deberá dejarse sin efecto la designación del anterior secretario técnico y designarse al señor Víctor Rodrigo Zarabía Medina como nuevo Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - Espinar;

Que, en este orden de ideas resulta procedente y necesario se disponga la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 49-2019-MPE/C de fecha 31/01/2019, en mérito a la nueva designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - Espinar, según Memorándum N° 040-2019-A-MPE/C de fecha 13/03/2019 y Acta de sesión ordinaria del Comité de Seguridad Ciudadana CODISEC - 2019, de fecha 27/03/2019; en cumplimiento al Ley N° 27933, sus modificatorias, la Ley N° 30055 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y demás normas al respecto; debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente mediante la participación de la Oficina de Secretaría General.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 49-2019-MPE/C de fecha 31/01/2019, en el extremo de la designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - Espinar; y **DEJAR SUBSISTENTE** en los demás extremos de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 13/03/2019, al señor **VÍCTOR RODRIGO ZARAVIA MEDINA**, en su condición de Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, como **SECRETARIO TÉCNICO** del **COMITÉ DISTRITAL** de **SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC - ESPINAR**, quien deberá cumplir funciones conforme a la Ley N° 27933, sus modificatorias, la Ley N° 30055 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y demás normas al respecto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General notifique al designado en el artículo segundo de la presente, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente resolución a la Gerencia Municipal, áreas involucradas, instancias pertinentes conforme a ley para su conocimiento y a la Sub. Gerencia de Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.C.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Presidencia del Codisec
- Unidad de Seguridad Ciudadana
- SG Informática.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Otras instancias.
- Arhivo.
- MSZ/lh.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Ducto Augusto Páramanquispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Sr. Lolo Arenas Arriendariz
ALCALDE PROVINCIAL